



Auto interlocutorio	1147
Radicado	05266 40 03 002 2020 00226 00
Proceso	Ejecutivo - Mínima cuantía.
Demandante (s)	Cooperativa Multiactiva Universitaria Nacional - Comuna.
Demandado (s)	Emilio Jose Gutiérrez Mora y Luz Stella Mora Zapata.
Tema y subtemas	Libra mandamiento de pago

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Considerando que la demanda cumple con los requisitos previstos en los artículos 422 y ss. del C.G.P., y teniendo en cuenta que el artículo 430 ordena librar mandamiento en la forma que el Juez considere legal, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago en favor de Cooperativa Multiactiva Universitaria Nacional - Comuna en contra Emilio Jose Gutiérrez Mora y Luz Stella Mora Zapata, por las siguientes sumas:

- a) Por la suma de \$510.570= por concepto de capital adeudado del pagaré obrante a folio 1.
- b) Intereses moratorios, causados desde el 10 de agosto de 2019, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa equivalente a la una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.

Segundo: Notifíquese esta providencia personalmente a la parte demandada, a quien se concede el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones de mérito.

Tercero: Se reconoce personería jurídica a la abogada María Victoria Ocampo Betancur para que actúe en representación de la parte demandante en el presente proceso, en los términos de poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, ____ de _____ de 2020

Secretario

LL